

TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR Nº 73

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS CLUBES PARTICIPANTES EN LOS ENCUENTROS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA CORRESPONDIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LA TEMPORADA 2019/2020 EN AQUELLOS CASOS QUE SE HAYA ACORDADO LA DISPUTA DE LOS PLAY-OFF EXPRESS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TEST SEROLÓGICOS DESCRITOS EN LA CIRCULAR 68.

A) Aspectos generales

De acuerdo con lo previsto en la circular 68, todos los clubes deberían acreditar las siguientes medidas de prevención y control de la salud:

El día previo al inicio de los entrenamientos medios con grupo, los jugadores, staff técnico, médico, fisioterapeutas y resto del personal del equipo, deberían haber realizado un cuestionario de salud, acerca de si presentan síntomas relacionados con el COVID 19, tales como fiebre, mialgia, astenia, dificultad respiratoria, tos, disnea, pérdida del sentido del gusto y olfato, diarrea, cansancio y, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, deberían realizar un primer Test serológico (*Ig G e Ig M*) (preferentemente entre el 1 y el 5 de junio).

Así mismo, el día antes del primer partido oficial que daba disputar cada uno de los equipos y con la finalidad de proveer las máximas condiciones de salud posible para todos los participantes en la competición tanto los jugadores como los miembros del staff con licencia federativa deberían pasar, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, un Segundo Test serológico (*Ig G e Ig M*).

A tal efecto, como ya ha sido informado, la RFEF ha llegado a un acuerdo con la Mutualidad de Futbolistas Españoles MUPRESFE para que, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, se puedan realizar los correspondientes test en las sedes propias o concertadas de la Mutualidad de forma gratuita para todos los miembros de los equipos con licencia federativa.

B) Aspectos organizativos

A los efectos de poder realizar el primero de los test, es decir, el correspondiente al inicio de los entrenamientos medios con grupo, se comunica a todos los clubs con derecho a participar en los play-off que tienen disponibles, a partir de la próxima semana (semana del 1 al 5) en las sedes territoriales de la Mutualidad más próximas a su localidad, los test referenciados más arriba a los efectos de facilitar el inicio de los entrenamientos grupales.

Los clubs con derecho a ellos deberán ponerse en contacto con la sede más próxima de la Mutualidad para acordar el día y la hora que deban acudir la totalidad de los miembros de cada uno de los equipos para la realización de los test.

La RFEF entiende o recomienda que aquellos clubs que por las circunstancias que sean vayan a iniciar los entrenamientos grupales más adelante, esperen a la realización de los test al momento previo al inicio de los entrenamientos grupales. La Mutualidad les podrá realizar los test en el momento en que vayan a iniciar dichos entrenamientos grupales.

Todos los jugadores y miembros del staff de cada club participante que tengan licencia federada del equipo que debe disputar los play-off, acudirán a la delegación de la Mutualidad correspondiente y que les será indicada con antelación, a la hora en la que hayan sido citados, debiendo firmar un documento de consentimiento informado y uno de información en materia de protección de datos antes de la realización del test. En el caso de que alguno de los jugadores fuera menor de edad, el club deberá indicarlo previamente a la Mutualidad para que ésta le remita los impresos a rellenar. El menor deberá traer el documento firmado previamente por el padre, madre o tutor y aptitud médica para competir en estas circunstancias.

A todos los miembros del club con licencia federativa y tras cumplimentar ambos documentos, se les realizará un cuestionario de salud enfocado al COVID 19 y se procederá a la realización del test serológico.

Los resultados de los test de las personas que los pasen se darán a conocer de forma totalmente confidencial al responsable del Departamento Médico de la RFEF y al responsable designado a estos efectos por el Club cuando sea un resultado positivo para que el Club pueda proceder según corresponda normativamente y en organización interna.

Cada Club deberá nombrar a una persona responsable del club (preferentemente médico o sanitario) al que, además de a los propios interesados, se le comunicarán los

resultados positivos de los jugadores y demás miembros del club que hayan sido sometidos a los test. Esta información se transmitirá a las personas autorizadas.

Los responsables comunicarán a las autoridades sanitarias cualquier test positivo en IgM de alguno de los miembros del equipo y el club deberá adoptar las medidas pertinentes.

Todos los jugadores y miembros del staff del club deberán acudir a las pruebas con un documento oficial identificativo de su identidad, sea DNI, pasaporte o carnet de conducir.

La Federación proveerá los test a los miembros con licencia federativa adscritos al equipo que participa en los play-off. A los efectos de evitar desplazamientos innecesarios sería conveniente que el Club verificará previamente al día del test con la respectiva delegación de la Mutualidad quienes figuran en el listado oficial de personas con licencia federativa adscritos a ese equipo.

Si una vez verificada la lista hubiera algún error, el club en cuestión deberá remitir su alegación a competiciones@rfe.es para verificar los datos y producir los cambios que fueren oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2020.



Andreu Camps/Povill
Secretario General